



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº **645** -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **12 JUN. 2023**

VISTOS:

El Informe N°077-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG-DEPGS, de fecha 11 de mayo de 2023; El Informe N°187-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS-DPCED, de fecha 10 de mayo de 2023; El Informe N°008-2023-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-DEPGS/DPCED-CAOVA, de fecha 10 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional.

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento

Con Informe N°008-2023-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-DEPGS/DPCED-CAOVA, de fecha 10 de mayo de 2023, el Responsable de Movilización remite al Director de Prevención y Control de Emergencias y Desastres el "Plan de Contingencia por la Celebración de la Semana Turística" Raymi Llaqta de los Chachapoyas, a llevarse a cabo del 31 de mayo al 10 de junio del presente año.

Mediante Informe N°187-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS-DPCED, de fecha 10 de mayo de 2023, el Director de Prevención y Control de Emergencias y Desastres comunica al Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de la Salud que al estar próxima la celebración de la Semana Turística Raymi Llaqta de los Chachapoyas, el cual ocasiona la movilización de la población de diferentes destinos a nuestra Región Amazonas; por lo que, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del "Plan de Contingencia por la Semana Turística Raymi Llaqta de los Chachapoyas – 2023", a fin de prever e implementar las acciones de prevención y reducción de riesgo para contribuir a la protección de la vida y salud de la población.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 645 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 12 JUN. 2023

A través del Informe N°077-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG-DEPGS, de fecha 11 de mayo de 2023, el Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de la Salud solicita al Titular de la Entidad aprobar mediante Acto Resolutivo del "Plan de Contingencia por la Semana Turística Raymi Llaqta de los Chachapoyas – 2023";

Que, mediante Ley N° 29664 – ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), siendo necesario mencionar el Artículo 5° sobre definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 5.1 La Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. 5.2 Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Prevención, Control de Emergencias y Desastres, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al acto resolutivo, el "PLAN DE CONTINGENCIA POR LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA TURÍSTICA RAYMI LLAQTA DE LOS CHACHAPOYAS – 2023" que rige desde las 00:00 horas del miércoles 31 de mayo hasta las 24:00 horas del sábado 10 de junio de 2023; el mismo que, a folios once (11) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
RPT/DIRESA
OCVD/DIRESA
DEPGS/DIRESA
DPCED/DIRESA
Archivo

WTR/D G.DIRESA
RISVD.OAJ.DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. WILLIAM TRIGOSO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
C.O.P. 10000